

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO "INVIERNO AUTOGAS"

En Santiago de Chile, a **23 de junio de 2022**, se ha organizado un concurso denominado **"Invierno Autogas"** (en adelante el **"Concurso"**), por **GASCO GLP S.A.**, R.U.T. N°96.568.740-8, representada, para estos efectos, por don **Fernando Ledesma Escudero**, cédula nacional de identidad **N°13.699.204-K**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Santo Domingo N°1061, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también **"GASCO"**), la que se rige por las siguientes bases del Concurso (en adelante las **"Bases"**), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DEL CONCURSO

- 1.1. El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre los días **4 y 31 de julio 2022**, ambas fechas inclusive, (en adelante el **"Período de Vigencia"**).
- 1.2. La cobertura del Concurso se extenderá sólo a las Estaciones de Servicio de GASCO Autogas (en adelante **"EDS"**) ubicadas en las direcciones señaladas a continuación (en adelante la **"Zona de Cobertura"**):
 1. Radomiro Tomic 7501, Antofagasta
 2. Balmaceda 3850, La Serena
 3. Sebastopol 592, San Miguel
 4. Gran Avenida N° 2948, San Miguel
 5. Carrascal 3908, Quinta Normal
 6. Cueto 1095, Santiago
 7. Eyzaguirre 1064, Puente Alto
 8. Av. Cancha Rayada 1952, Talca
 9. Av. Balmaceda N°2323-B, Curicó
 10. Los Carreras 501, Osorno
- 1.3. En consecuencia, quedan excluidas del presente Concurso todas las demás EDS de GASCO Autogas que no estén señaladas en la sección 1.2 precedente.

SEGUNDO: QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO

2.1. Requisitos generales. Podrá participar en él todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

- (i) Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad.
- (ii) Tener residencia o domicilio en Chile.
- (iii) Cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 2.2. siguiente y estar excluido de conformidad a la cláusula tercera de las Bases; y,
- (iv) Contar con vehículo convertido a gas en taller autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.2. Modo de participar en el Concurso. Toda persona que cumpla con los requisitos enumerados anteriormente podrá participar en el presente Concurso siempre que, dentro del Período de Vigencia del Concurso cargue un monto superior a \$5.000 en gas vehicular (GLP

o GNC) en alguna de las EDS de GASCO Autogas señaladas en la sección 1.2. precedente de estas Bases y haya ingresado en forma fidedigna sus datos en cupón y buzón disponibles exclusivamente para este Concurso en las EDS adheridas.

2.3. Exigencia de cumplir con los requisitos durante el Período de Vigencia. Los requisitos y condiciones antes mencionadas son copulativos y para poder participar en el Concurso deberán cumplirse durante el Período de Vigencia del Concurso, e inclusive hasta la fecha del sorteo señalado en la Cláusula Quinta de estas Bases.

TERCERO: EXCLUSIONES.

No podrán participar en este Concurso:

- (i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO;
- (ii) Aquellos que son parte de la Red de Comercialización (distribuidores, venta directa, etc) y sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros; y,
- (iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

GASCO se reserva la facultad de excluir a un participante del Concurso si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos y condiciones expuestos en la Cláusula Segunda o por resultar aplicable alguna de las exclusiones antes mencionadas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS

4.1. Descripción del Premio.

Dentro de aquellas personas que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestas en las cláusulas precedente de las presentes Bases, GASCO realizará un sorteo con el objeto de seleccionar a los ganadores (en adelante "Ganadores" o "Ganador") de los siguientes premios (en adelante "**Premios**" y en singular "**Premio**") consistentes en:

- (i) **Un (1) abono de \$ 100.000.- (cien mil pesos).**

4.2. Cantidad total de Premios.

En total se sortearán **diez (10) Premios** consistentes cada uno de ellos en "**Un abono de \$ 100.000.- (cien mil pesos)**".

4.3. Plazo de entrega del Premio.

El plazo de entrega de los Premios es de 15 días hábiles, una vez que el Ganador sea contactado y este responda validando sus datos para la entrega del Premio. Para estos efectos, GASCO contactará telefónicamente al Ganador según teléfono ingresado en cupón, con el objeto de validar sus datos para correcta gestión de creación y abono del Premio en la cuenta bancaria informada por cada Ganador. Posteriormente, GASCO tomará contacto con el Ganador a través de correo electrónico para informar fecha en que se hará efectiva la activación de su premio. Sin perjuicio de lo anterior, si el Ganador desiste de aceptar, solicitar y/o usar el Premio, quedará sin derecho a exigir posteriormente su entrega o a solicitar compensación o indemnización como consecuencia de esta circunstancia. Asimismo, una vez

contactado el Ganador, esto es, realizadas las llamadas telefónicas y/o enviado los correos electrónicos sin tener respuesta por parte del Ganador en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores al envío de la comunicación o intento de contactar, se entenderá que ha desistido del Premio y GASCO podrá utilizarlo para el fin que estime conveniente.

4.4. Extensión de la responsabilidad de Gasco.

La responsabilidad de GASCO finaliza con el depósito en la cuenta bancaria personal del ganador por el monto de dinero correspondiente al Premio, no respondiendo por cualquier problema de funcionamiento o garantía de los productos que adquiera con dicho dinero, cuya responsabilidad le compete a la compañía comercializadora del mismo. Asimismo, bajo ningún concepto GASCO deberá responder o reintegrar a los Ganadores ningún costo o gasto en que estos incurran debido a su participación en la presente Concurso, ni por cualquier otra causa.

4.5. Imposibilidad de reemplazo de los Premios.

Los Premios no incluyen ningún otro concepto, bienes o servicios distintos de los enunciados específicamente, y no incluyen el pago de montos o beneficios extras, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que – eventualmente – pueda incurrir cada Ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán exclusivos de cada Ganador. Asimismo, se deja expresa constancia que los Premios son de carácter personal e intransferibles, y no podrán ser cambiados o canjeados por dinero u otras especies por parte de GASCO, excepto en aquellos casos calificados de acuerdo con lo señalado en la sección 4.5 siguiente.

4.6. Modificación del Premio.

GASCO podrá modificar total o parcialmente los Premios a entregar sólo en ciertos casos calificados y de forma sólo excepcional, lo que permitirá cambiar los Premios por otros de la misma especie, de igual o mayor valor a los mencionados en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al Ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496, sin que dicha modificación genere derecho a indemnización para los participantes y/o Ganadores, siendo suficiente notificación – para estos efectos – la que realice mediante anuncio en la página web del Concurso, o el sitio web de GASCO (www.gasco.cl). Cuando se trata de un cambio en el Premio una vez determinado el Ganador, el mismo podrá efectuarse hasta el momento de la adjudicación, lo que será realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado Ganador para comunicar esta decisión y así exponer el Premio alternativo que se puede ofrecer.

QUINTO: SORTEO

5.1. Fecha y lugar de los Sorteos.

El sorteo (en adelante “Sorteo”) de los Premios se realizará en las oficinas de GASCO, ubicadas en Camino a Melipilla N°13.120, comuna de Maipú, Región Metropolitana. El Sorteo se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del **1 de agosto de 2022**, con el fin de recolectar y digitar todos los cupones participantes en el Concurso. Fecha tope para sorteo **15 de agosto de 2022**, a las 12:00 horas.

5.2. Selección de cada Ganador.

Los Sorteos se realizarán mediante el uso de plataforma digital www.sortea2.com con el objeto de seleccionar aleatoriamente a los Ganadores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de que el participante sorteado cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, éste será uno de los Ganadores de cada Sorteo en cuestión y tendrá derecho a recibir uno de los Premios consistentes en una **“Un abono de \$100.000 (cien mil pesos)”**, en conformidad a lo indicado en la Cláusula Cuarta. En el supuesto que el participante seleccionado no se ajustare a los requisitos establecidos en las Bases, se procederá a seleccionar a otro participante como Ganador en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación del Ganador. El Ganador solo podrá ganar un (1) premio consistente en **“Un abono de \$100.000 (cien mil pesos)”**, por lo que, en caso de repetirse el Ganador, se deberá seleccionar otro participante en su reemplazo.

5.3. Método de notificación a los Ganadores.

Se notificará a cada Ganador por medio de llamado telefónico y/o correo electrónico que tengan debidamente registrado en cupón seleccionado el día hábil siguiente del Sorteo, fecha tope para esto es, el **18 de agosto 2022**, de acuerdo con lo dispuesto en la sección anterior. Por ende, será responsabilidad de cada participante ingresar estos datos actualizados y que los mismos sean fidedignos. El Ganador deberá confirmar sus datos para la entrega del Premio en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que ha sido contactado. Se entenderá que ha sido contactado, cuando se hayan realizado las llamadas telefónicas y/o enviado correos electrónicos. **En caso de no contactarse con GASCO o no responder dentro de dicho plazo, se entenderá que ha desistido del Premio, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie,** quedando GASCO plenamente facultado para utilizarlo para el fin que estime conveniente.

5.4. Reserva de derecho.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el/los Sorteos por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente

5.5. Exclusión de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización del Sorteo en caso de que la causa de los mismos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: AUTORIZACIÓN

Las personas que participen en este Concurso otorgan, desde ya, autorización para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de estos en comerciales para televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, u otros medios de comunicación, y para testimoniales sin costo alguno para GASCO.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personales para envío de campañas, informaciones, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.628.

SÉPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo del presente Concurso, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

NOVENO: MODIFICACIÓN

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, GASCO, podrá modificar la duración, lugar y fechas de del Concurso y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las siguientes bases.

DÉCIMO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán en la página web de www.gasco.cl, y un ejemplar completo de las mismas estará disponible en la oficina ubicada en calle Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago hasta el final del Concurso.

La participación en el Concurso y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ella se refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas. La participación en el Concurso igualmente importa aceptar que GASCO pueda modificar estas bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de la misma.

PERSONERÍAS.

La personería de don **Fernando Ledesma Escudero** para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha **08 de noviembre de 2021** suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don Fernando Ledesma Escudero.